

RECHAZA DESCUENTOS ILEGALES POR PAROS Y ASAMBLEAS. SOLICITA
DEVOLUCIÓN DESCUENTOS ILEGALES POR PAROS Y ASAMBLEAS.

Córdoba, 1° de agosto de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Horacio Ferreyra

S-----/-----D:

Ref: Descuentos ilegales por paros/ asambleas

BOCZKOWSKI FRANCO, DNI 30207855, GÜELL GRACIELA, DNI 21564413, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria General Adjunta respectivamente de UEPC Delegación Capital, y en nombre del Consejo Delegado Departamental de UEPC Capital, fijando domicilio a los efectos legales en calle Maipú N° 30 de la Ciudad de Córdoba, domicilio electrónico uepccapital@gremiales.uepc.org.ar, teléfonos 0351-4236570 y 3512852806, ante Ud. nos presentamos y decimos:

I. Que venimos por la presente a RECLAMAR a la empleadora Ministerio de Educación - Gobierno de la Provincia de Córdoba, por los descuentos salariales sufridos por los trabajadores docentes en el pago del mes de julio pasado, que han sido impuestos por la empleadora en clara represalia a la destacada lucha que el colectivo de trabajadores viene llevando adelante en defensa del salario y demás derechos esenciales de la docencia; solicitando su inmediato pago y/o reintegro.

El gobierno de la provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación no sólo hicieron efectiva su decisión de aplicar por decreto una pauta salarial por decreto sin acuerdo de nuestra organización gremial, sino que además efectuó de forma arbitraria y abusiva descuentos ilegítimos e ilegales contra los haberes docentes, referidos supuestamente a las reuniones y medidas gremiales realizadas en el marco del presente reclamo salarial.

Los descuentos en los haberes constituyen un accionar arbitrario, ilegal, antisindical, discriminatorio, persecutorio, formal y sustancialmente improcedente. Hay que resaltar que los descuentos fueron impuestos de hecho, en una demostración grosera del autoritarismo que viene caracterizando al gobierno provincial, pues no se conoce, ni fue comunicada resolución alguna y/o acto administrativo correspondiente, donde se dispusieran los mismos, como así tampoco su fundamentación y/o alusión a causa alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta que toda resolución administrativa sobre los haberes de las y los trabajadores, debe contener las formalidades que establece el régimen administrativo, es decir debe estar por escrito, fundamentado, ser razonable y notificado al administrado afectado (trabajadora). La ilegalidad en la que se mueve la empleadora resulta más que evidente. En consecuencia, se ha suprimido totalmente el derecho de defensa que tiene la parte trabajadora/administrada; tal supresión configura el abierto desconocimiento de garantías constitucionales.

Que además, con estos descuentos, el gobierno desconoce la propia “conciliación obligatoria” (ilegal) que él mismo pidió y decretó, y queda demostrado que sólo quiso utilizar esa prerrogativa arbitraria e ilegítima, para suspender las medidas gremiales de los docentes, pero nunca tuvo la voluntad de conciliar posiciones y mejorar la propuesta para resolver el conflicto.

Que es evidente que aplica la actualización salarial por decreto para tener qué descontar porque el nivel de indigencia en el que tiene a los docentes de la provincia vuelve impracticable y criminal la retención de sus haberes.

Que el salario tiene carácter alimentario y, por lo tanto, es el único bien irrenunciable e irreductible de los trabajadores. Es fundamental resaltar que el salario es la base del sostenimiento económico, social y cultural de la persona que vive de su trabajo, como así también de su grupo familiar. Por tal fundamento, la arbitrariedad en el manejo y descuento de los salarios de los trabajadores docentes es completamente ilegal, más si se tiene en cuenta que los salarios de la docencia hoy se encuentran por debajo no sólo de la línea de pobreza, sino también de la indigencia.

Qué asimismo, la actitud asumida por el gobierno y este Ministerio está reñida con lo dispuesto en la **Ley 23.551 que en su artículo N° 53** expresa que constituye como práctica desleal descontar indiscriminadamente los haberes docentes en medio de un conflicto paritario en el que se encuentra actualmente la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (*ART N° 53 INC E: “Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de participación en medidas legítimas de acción sindical o en otras actividades sindicales o de haber acusado testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados o juzgamiento de las prácticas desleales”*) y que dichas prácticas al mismo tiempo se imponen como mecanismo de amedrentamiento y sanción para intentar disciplinar el accionar que el colectivo docente decidió desarrollar para conquistar sus justos reclamos.

Atento el temperamento adoptado al descontar salarios en forma autoritaria, no quedan dudas al margen sobre la aplicación del mismo como castigo a la lucha destacada que venimos desarrollando desde la docencia de la provincia de Córdoba, en defensa del salario y los derechos laborales, todo lo cual es de su pleno conocimiento.

Su accionar forma parte de un plan para perseguir a las y los trabajadores que oponemos resistencia a los abusos patronales. El descuento que se pretende imponer posee causales falsas y reposan sobre actos ilegítimos, ilícitos e injustos; por lo tanto, configura nuevamente una actuación ilegal de su parte, puesto que se traduce como una persecución laboral, gremial, sindical e ideológica, actos prohibidos por la ley. Vuestra conducta, como la totalidad de las que desde hace tiempo venimos denunciando, impugnando y rechazando, es antisindical, discriminatoria y arbitraria. Su práctica a su vez contraviene en forma palmaria la totalidad de las normas de orden público, la Constitución Nacional, pactos y tratados internacionales; asimismo usted realiza, por medio de estos actos de persecución, la vulneración del principio de la libertad sindical, también receptado constitucionalmente.

Por lo expuesto emplazamos al pago completo de salarios mensuales de la docencia afectada, bajo apercibimiento de accionar administrativa y judicialmente, de presentar la denuncia correspondiente por persecución y

discriminación y ante la Secretaria de Derechos Humanos, como así también de tomar las medidas gremiales que correspondieren.

Por todo lo expuesto:

-Rechazamos los descuentos que el gobierno ha aplicado contra nuestros salarios por paros y asambleas que su propia política de ajuste salarial ha generado.

- Exigimos su inmediata devolución

-Denunciamos que significan un ataque a los reclamos de docentes que tenemos salarios de pobreza e indigencia. El conflicto docente es una absoluta responsabilidad del gobierno, que en lugar de dar respuesta a las demandas de docentes se ha dedicado sistemáticamente a atacarlas.

-Reclamamos que cese con estas prácticas, que atienda a los reclamos de la docencia provincial con una propuesta que recomponga los salarios para sacar a los docentes de la pobreza, reintegre los descuentos realizados y se abstenga de realizar cualquier otra retención de haberes.

Graciela Güell
Secretaria General Adjunta
UEPC Delegación Capital

Franco Boczkowski
Secretario General
UEPC Delegación Capital

UEPC Delegación Capital